

*Acuerdo de 1.º de julio de 1852 declarando inválido al soldado Cárlos Caballero.*

El Gobierno—En atención á la solicitud que ha hecho el soldado Cárlos Caballero para que se le estienda cédula de inválido, y á haber comprobado que se inutilizó en servicio del Estado, en funcion de él en la plaza de Leon; y á estar compendido en el caso que establece el artículo 4.º de la lei de 30 del pasado mes del año corriente; en uso de la facultad que le concede la lei de 27 de mayo del año de 1841

ACUERDA:

1.º Declárase inválido por haberse inutilizado en el servicio de las armas al soldado Cárlos Caballero; en consecuencia estiéndasele la cédula de inválido que por la lei le corresponde.

2.º El Secretario del despacho de la guerra es encargado de la ejecucion y cumplimiento de este acuerdo—Managua, julio 1.º de 1852—Pineda—Al Señor Secretario del despacho de la guerra don Ponciano Corral.